

NOTARIA TERCERA

## TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, decedera del idioma inglés, y conforme lo faculta el moticulo sexto del Decreto número seiscientos uno, public de en el Registro Oficial número ciento (NOTA PRODE DEL DECEDO) de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA C.C. 170633982-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.







CRITURA NUMERO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y.

NOTARIA10.182) TERCERA

FECHA:

18 de noviembre del 2.010

PROTOCOLIZACION DE INO **PODER** 

OTORGA:

KANAWA INVESTMETS LTD.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

**CUANTIA** 

**INDETERMINADA** 

Dí copias

P.R.T.

11.00 64644 6116 616 616 616 61 10 11.00 14.00 16.00 1

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to, piso, Of. 5 S Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

#### SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el presente Poder conferido en los Estados Unidos de América, en idioma español, a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, el cual contiene el documento de Apostilla y del Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. en idioma ingles y debidamente traducido al español.

Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo, para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Katherine Burgos Matr. 8886 C.A.P.

abite the the thinks and the water and





NOTARIA TERCERA

### TRADUCCIÓN

MARÍA DÁVALOS VALENCIA, ROSA idioma inglés, y conforme lo faculta sexto del Decreto número seiscientas un en el Registro Oficial número ciento de marzo veinte de mil novecientos ochen el Artículo veinte y cuatro de la Ley publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

> ROSA M. Daw DS ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA C.C. 170633982-5

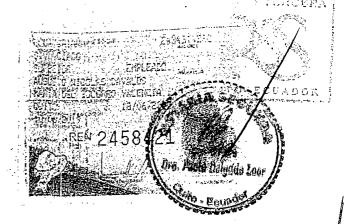
CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

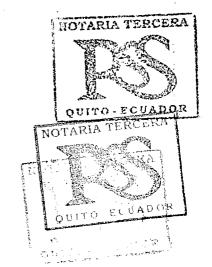
dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.











# PODER OTORGADO POR KANAWA INVESTMENTS LTD. 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

### A FAVOR DE CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

#### **PODER**

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituída bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más especificamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancias, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC estè involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (I) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor, y, (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado de distribución de virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total e DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000) incluidos los actos y contratos que se forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR unicamente en la República de Ecuador.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MARC BERY TAJFELD el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. - Administrador

FIRMA AUTORIZADA

PEGASO LOMBARD CORP.

# CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR

ESTADO DE NEVADA	) ) SS:		
CONDADO DE CLARK	)		
Yo, PATRICIA AMUNATEG (NEVADA) LIMITED, Agente LTD., entidad # E009878200 originales, a saber:  Poder a favor de CLEMENTE 1° de Noviembre de 2010	e Registrado y Org 09-1 cerifico que la	ganizador de <b>KANAW</b> os documentos anexos	A INVESTMENTS s son documentos
Fechado Noviembre 16 de 20	010		
Por M.F. CORPORATE SER	VICES (NEVADA)	LIMITED	
(firmado) Patricia Amunategui Secretaria	· .		
RECONOCIMIENTO			
ESTADO DE NEVADA )	SS:		
CONDADO DE CLARK )			
El día de hoy, 16 de noviembro y para dicho Condado y Esta quien yo conozco o quien ha instrumento precedente quien libre y voluntaria y para el prop	ado, compareció p a probado ser la reconoció ante m	personalmente Patricia persona descrita en y ní que ella firmó el mi	Amunategui, a y quien firmó el
(firmado, ilegible)			
Notario Público en y para dicho	)		
Condado y Estado		(Sello KATIE VE Pública del Estado d	SCO, Notaria e Nevada)



1. Country United States of America

This public document

- 2. has been signed by KATIE VESCO
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
- 4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO **CERTIFIED**
- 5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
- 6. the TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010
- 7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
- 8. Number 145916

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller Secretary of State

E. DELLA PIETRA

Certification Clerk

# CERTIFICATION OF REGISTERED AGENT & ORGANIZER

STATE OF NEVADA )
) SS: COUNTY OF CLARK )
I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVAI LIMITED, the Registered Agent & Organizer of KANAWA INVESTMENTS LTD., entity E0098782009-1 certify that the attachments hereto are original document, namely:
Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR duly signed on November 1st 2010
Dated November 16th , 2010
By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
Patricia Amunategui Secretary
ACKNOWLEDGMENT
STATE OF NEVADA ) )SS:
COUNTY OF CLARK )
On this 16 <sup>th</sup> day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for sa
County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the
person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that sh
executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Notary Public in and for said County and State

and the second of the second s

TRADUCCIÓN

# EL SECRETARIO DE ESTADOVOTAI ESTADO DE NEVADA

## **APOSTILLA**

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este Documento Público

- 2. ha sido firmado por KATIE VESCO
- 3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
- 4. lleva el sello de KATIE VESCO CERTIFICADO .
- 5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
- 6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010
- 7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
- 8. Número: 145916
- 9. Sello

10. Firma:

(firmado) Ross Miller Secretario de Estado

(firmado)
E. DELLA PIETRA
Oficial Certificador

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



# Dr. Roberto Salgado Salgado

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que pigrga Kanara Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos middiez.





18 FEB 2011

DA. FIGURATO SALGADO S.

THE THE THE THE TENT OF THE TE

NOTARIA TERCERA DEL CANTON OUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo disciocho de la ley Notarial. CURREPUED con la cupia que antecede, que consta de Octobre y la reproducción exacta del documento presente 2 da MAP suspito. Quito a,

DD. NOTATIO SALGADO S. Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ....... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Guito, a

CO FOLLANDO DIO. POOIO DELGODO LOOF OTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO